



9 de enero de 2014

(14-0070)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 6 de enero de 2014, se distribuye a petición de la delegación del Canadá.

Suspensión de los reglamentos para *Heterodera glycines* Ichinohe (nematodo de la soja)

La propuesta de suspender los reglamentos para *H. glycines*, notificada en G/SPS/N/CAN/730 (de fecha 27 de septiembre de 2013), se adoptó el 25 de noviembre de 2013: el Organismo Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA) ya no aplicará prescripciones de importación relativas a esa plaga. Por este motivo, el CFIA actualizó las siguientes directivas para eliminar las prescripciones relativas a *H. glycines*:

- Directiva D-08-04: Prescripciones de protección fitosanitaria para las importaciones de plantas y sus partes para plantar;
- Directiva D-98-01: Prescripciones de importación para patata (papa) para siembra y demás material de propagación de la patata;
- Directiva D-96-05: Prescripciones fitosanitarias para la importación y comercio interno de patata (papa) (*Solanum tuberosum*) y productos de patata relacionados no destinados a la propagación, incluida la tierra que llevan consigo estos productos;
- Directiva D-94-26: Prescripciones fitosanitarias de importación para hortalizas de raíz (distintas del ginseng y la patata [papa]), hongos y hortalizas con su raíz para consumo o elaboración;

Además, se derogó la Directiva D-94-17 y se suspendió el requisito de certificado fitosanitario con información adicional sobre *H. glycines*, que debían acompañar las importaciones de semillas de soja (*Glycine max*) para propagación.

Sírvase consultar el sitio Web del CFIA para obtener más información sobre el nematodo de la soja: <http://www.inspection.gc.ca/plants/plant-protection/nematodes-other/soybean-cyst-nematode/eng/1326425480858/1326425556395>.

Este addendum se refiere a:

- la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones
- la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento
- la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado
- el retiro del reglamento propuesto
- la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor
- otro aspecto:

Plazo para la presentación de observaciones: *(Si el addendum amplía el ámbito de*

aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)

Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o (día/mes/año): no procede

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

Textos disponibles en: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

Las directrices actualizadas se puede consultar en:

<http://www.inspection.gc.ca/plants/plant-protection/directives/date/eng/1312227346910/1312227453760> (inglés)

<http://www.inspection.gc.ca/vegetaux/protection-des-vegetaux/directives/date/fra/1312227346910/1312227453760> (francés)
